

Días de Convenio

ADIF asume la sentencia del Tribunal Supremo y no aplicará la proporcionalidad para los días de convenio

29 de junio de 2020.- El pasado 25 de junio, desde UGT enviamos una carta a la Dirección de ADIF solicitando la **aclaración con respecto a la concesión de las licencias de asuntos propios** para los trabajadores y trabajadoras que ingresan o causan baja durante el año, ante la sospecha de que la empresa podría pretender su aplicación proporcional a los días trabajados.

Ya en nuestra reclamación, recordábamos a dicha Dirección la existencia de una sentencia del Tribunal Supremo que zanja la discusión a favor de los trabajadores, determinando que **la concesión de dichos días debe ser completa**, sin que deba reducirse su disfrute proporcionalmente al tiempo trabajado durante el año en curso.

Hoy mismo, la Dirección General de Gestión de Personas de ADIF ha contestado a nuestra reclamación mediante un escrito donde aclara, de manera indiscutible, que el disfrute de la totalidad de los **seis días de libre disposición debe realizarse con independencia del día de ingreso o baja del trabajador en la empresa.**

En dicha carta, además, informa que se procederá a comunicar a los responsables en la materia, de la concesión de los días **previa solicitud formal al efecto del trabajador o trabajadora** sin proporcionalidad en su regulación.

Desde UGT, valoramos positivamente la decisión tomada por la Dirección de ADIF que **opta por reconocer los derechos de la plantilla de ADIF y ADIF Alta Velocidad**, sin necesidad de perderse en análisis y debates ya resueltos por los tribunales y cuyo cuestionamiento solo serviría para provocar el retraso en su disfrute, además de un considerable malestar de los trabajadores y trabajadoras.

FeSMC-UGT Informa

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**



[@ugtferroviarios](https://twitter.com/ugtferroviarios)

www.ugtferroviarios.es

